

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que los señores Luis Albeiro Rivas García y Gloria Cecilia Escobar solicitaron mediante memorial físico recibido en la sede del Juzgado el 27 de enero de 2021 a las 10:19 a.m., se les expidiera copia del expediente, por cuanto afirman que nunca fueron notificados de la demanda y, que por comunicación con otras personas que verifican los estados judiciales fueron informados del proceso. A Despacho.

Andes, 5 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00110</b> 00
<b>Proceso</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	GUILLERMO LEÓN FRANCO VASQUEZ
<b>Demandados</b>	LUIS ALBEIRO RIVAS GARCIA GLORIA CECILIA ESCOBAR
<b>Asunto</b>	SE REMITE A LOS DEMANDADOS A LO CONSIGNADO EN EL AUTO DEL 25 DE ENERO DE 2021 - REITERA FECHA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, y en tanto que los demandados del presente asunto afirman no haber sido notificados de la demanda que cursa en su contra, se les pone de presente que obra en el expediente de este proceso las constancias de las gestiones realizadas por el apoderado de la parte actora para notificarles la existencia de la misma, las que al ser revisadas se encontró que cumplieron con los requisitos legales dispuestos para tal fin, incluso aquellos que exige el reciente Decreto Legislativos 806 de 2020, por cuanto consta la prueba que las notificaciones fueron recibidas en el correo electrónico hoteldoncois@hotmail.com, canal que fuere reportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones judiciales.

Por consiguiente, se les remite a lo resuelto en la materia mediante el auto de fecha del 25 de enero de 2021, notificado por estado del 26 del mismo

mes y año (archivos 6 y 7 expediente digital), en donde se tuvieron por notificados y, por cuanto no contestaron la demanda en el término legal advertido en la comunicación remitida por el profesional del derecho, se tuvo por no contestada la demanda.

Finalmente, se reitera que en la citada providencia fue programada la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS para el **8 de abril de 2021** a las **10:00 a.m.**, y para la diligencia deben tener en cuenta las especificaciones allí descritas.

**NOTIFÍQUESE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**  
**JUEZ**

BEGC

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 19**  
Hoy 8 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**